



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2020-MDH

Huanchaco, 30 de marzo del 2020

#### VISTO:

El Informe N° 0990 -2020-GPP/MDH, Informe N° 934 -2020-SGPYPMI y el Decreto de Urgencia N° 033-2020, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el inciso 2) del numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 01 "Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local";

Que, según Anexo N° 01 " Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", se establece que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la suma de Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/. 200,000.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios.

Que, según Numeral 2.6 del Artículo N° 02 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece el procedimiento para la Aprobación Institucional, en donde se prescribe que, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.4 del artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 033-2020, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del de la presente norma legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según Numeral 2.9 del Artículo N° 02 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece que los Gobiernos Locales deberán publicar en su portal institucional o en su defecto, en lugar visible que permita su publicidad, la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

De conformidad, a lo dispuesto en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 033-2020; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279792, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE

#### **ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020; en el Anexo N° 01 "Adquisición y Distribución de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", por un monto de Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/. 200,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

II.- EGRESOS	SOLES
<b>SECCION SEGUNDA</b>	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	Municipalidad Distrital de Huanchaco
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres
<b>ACTIVIDAD</b>	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
<b>00 Recursos Ordinarios</b>	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	200,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>200,000.00</b>

#### **ARTICULO SEGUNDO. - Notas para la Modificación Presupuestal**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **ARTICULO TERCERO. - Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco